MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001			
PROCESO DE SELECCIÓN	MC-032-BASPC27-2026	**FECHA**	10 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	**OBJETO**	**ADQUISICIÓN DE CARPAS DE DESPLIEGUE RAPIDO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27**

En Mocoa - Putumayo a los diez (10) días del mes de abril de 2026 siendo las 10:00 horas se reunieron el Ordenador del Gasto, Gerente de Proyecto, Jefe de Contratos y el Comité Técnico Estructurador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-032-BASPC27-2026, con el fin de dar trámite y respuesta a las siguientes observaciones elevadas por los Proponentes a los documentos del proceso; observaciones enviadas a través de la opción de mensajes público por la plataforma Transaccional SECOP II.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: GRUPO MEYERS INGENIERÍA Y OBRAS S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1.

solicita aclarar si un contrato de carpas plegables o de carpas para acampar, en su concepto, es directamente relacionado y sirve como experiencia.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1: La Entidad Estatal informa al observante que, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben además de contener actividades de entrega de carpas de despliegue rápido también deberán dentro de su objeto estar relacionado con el objeto del proceso que para el caso en concreto corresponde a suministro y/o adquisicion y/o compra de carpas de despliegue rápido

OBSERVACIÓN No. 2.

Se solicita publicar si la carpa tipo pelotón es abierta o cerrada, y que otras especificaciones tiene el ítem solicitado.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2: La Entidad Estatal informa al observante que, las especificaciones técnicas completas de las carpas a adquirir están contempladas en la FICHA TECNICA, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

OBSERVACIÓN No. 3.

Se solicita aclarar a que se refiere: " No. JEMGF-COING-ENAM-BRDEH-FT 0114-2017/ING". ¿Qué significado tiene ese número? ¿Qué representa?

RESPUESTA OBSERVACION No. 3: La Entidad Estatal informa y aclara al observante que, la referencia No. JEMGF-COING-ENAM-BRDEH-FT 0114-2017/ING, corresponde a la codificación de la FICHA TECNICA, la cual será publicada para conocimiento de las partes.

OBSERVACIÓN No. 4.

Se solicita aclarar los valores y cantidades. Porque en el pliego de condiciones aparecen 9 carpas y el valor total del proceso por $104.000.000 y en la plataforma secop, en la parte de oferta económica aparece solo 4 carpas y el valor unitario por valor de $ 23.118.847.

RESPUESTA OBSERVACION No. 4:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (104.000.000,00) M/CTE.

Si bien es cierto la necesidad total de las unidades beneficiadas, corresponde a nueve (9) carpas de despliegue rápido; el estudio del mercado permitió establecer el precio unitario de referencia de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.118.847,00) M/CTE; por lo tanto, considerando la limitación presupuestal, se realizó una proyección de cantidades mínimas a adquirir, lo cual se ve reflejado en la plataforma SECOP II, cuestionario “OFERTA ECONOMICA”, apartado 4.2.

Es importante precisar que, una vez se conozcan los valores unitarios de la oferta adjudicada; el comité económico evaluador realizará el ajuste de cantidades hasta que el presupuesto oficial lo permita según la asignación de la partida de cada unidad beneficiaria a fin de suplir al máximo su necesidad.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: SEI EXPRESS SAS

OBSERVACIÓN No. 1.

Teniendo en cuenta que el producto debe tener una calidad especial, ya que el uso final de estos elementos son para uso de Fuerzas Militares y poder garantizar que cuando los beneficiarios finales los utilicen en condiciones extremas, no se desgasten y sostengan su vida útil al máximo, pero también teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es de mínima cuantía, en la que prevalece el factor económico más que las características técnicas de los mismos, solicitamos solicitar a los posibles oferentes que aporten junto con la propuesta, que demuestre por lo menos que tiene el certificado de productor nacional para el producto CARPAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO que se pretende contratar, por medio del pantallazo de la ventanilla única de comercio exterior VUCE con el RPBN (Registro de productor de bienes nacionales) para demostrarlo, la entidad verificara a través de la página VUCE, la LEY 816 DE 2003 incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación como requisito jurídico:

1. https://vuce.gov.co/

2. https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

3. Y se verificará a través del NIT de cada oferente

RESPUESTA OBSERVACION No. 1:

La Entidad Estatal informa al observante que, luego del análisis correspondiente, el Comité Técnico Estructurador ha decidido NO acoger su observación, con base en las consideraciones expuestas a continuación:

La Ley **816 DE 2003** ***“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”,*** establece dentro de su artículo 2 lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2o.*** *<Ver Notas de Vigencia>* ***Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.***

> ***Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.***
>
> *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.*

De lo anterior se puede observar que el apoyo a la industria nacional del que trata la presente Ley, se aplica en los procesos cuyas modalidades de contratación permite la establecer criterios de puntuación diferentes a los requisitos habilitantes mínimos. Para el caso en concreto teniendo en cuenta que el presente proceso es adelantado bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, el único criterio de ponderación es el menor valor de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN No. 2.

De acuerdo a lo antes mencionado con respecto al tipo de contratación, recomendamos a la entidad ser un poco más estrictos a la hora de solicitar la experiencia, garantizando que los posibles oferentes sean entidades con experiencia en el sector y que tenga suficiente manejo en cuanto a calidad y tiempo de entrega. Por lo cual, se solicita amablemente tener en cuenta en la experiencia, solicitar que se los posibles oferentes demuestren haber suministrado **"CARPAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO SUMINISTRADAS A LA FUERZAS** www.titansolucioneslogisticas.com Medellín, Antioquia Cr 78 N° 45E-12

MILITARES", soportando un 100% del presupuesto oficial. Esto permite que se pueda controlar que las empresas que participen, tengan la suficiente experiencia en elementos con norma técnica del Ministerio de Defensa.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2:

La Entidad Estatal informa al observante que, una vez realizado el análisis correspondiente, el Comité Técnico Estructurador ha decidido no acoger su observación, con base en las consideraciones expuestas a continuación:

La entidad procede a aclarar al observante que los contratos aportados para la acreditación de experiencia el objeto debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el caso en concreto el correspondiente a la **ADQUISICION DE CARPAS DE DESPLIEGUE RAPIDO,** lo que significa que el interesado debe contar con esa experiencia específicamente.

OBSERVACIÓN No. 3.

Adicionalmente, solicitamos amablemente la cantidad de elementos que se pretenden adquirir con la presente contratación. Ya que hay disparidad en lo solicitado, aun teniendo en cuenta que en la vigencia 2025 se realizó una contratación por las mismas carpas y el precio es más bajo y tenemos que tener en cuenta que los precios cambian por los grandes aumentos que se han presentado a nivel gubernamental en Colombia.
Debemos tener claro, de acuerdo al momento de ofertar:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARPA DE DESPLIEGLE RAPIDO de acuerdo a ficha tecnica CARPA TIPO PELOTON DIMENSIONES: 5.0 M X 10.0 M AREA: 50 M2 No. JEMGF-COING-CENAM-BRDEH-FT 0114-2017/ING	UNIDAD	9	95131702		

Esta necesidad se encuentra en la invitación pública, pero en el SECOP II y en los anexos se tiene un presupuesto general de $104.000.000,00, pero adicional a esto, se muestra en la misma página que la oferta no podría pasar de 4 unidades cada una a $ 23.118.847,00, lo cual no sumaria la cuantía total del proceso.

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya e
•	1	95131702	ADQUISICIÓN DE CARPAS DE DESPLIEGUE RAPIDO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27	1,00	UN	104.000.000,00		

4.2	Digite el valor unitario incluido IVA en números enteros sin sobrepasarse del precio de referencia establecido por la entidad estatal	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Incluya e

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya e
•	1	95131702	CARPA DE DESPLIEGLE RAPIDO de acuerdo a ficha tecnica CARPA TIPO PELOTON DIMENSIONES: 5.0 M X 10.0 M AREA: 50 M2 No. JEMGF-COING-CENAM-BRDEH-FT 0114-2017/ING	4,00	UN	23.118.847,00		

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (104.000.000,00) M/CTE.

Si bien es cierto la necesidad total de las unidades beneficiadas, corresponde a nueve (9) carpas de despliegue rápido; el estudio del mercado permitió establecer el precio unitario de referencia de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.118.847,00) M/CTE; por lo tanto, considerando la limitación presupuestal, se realizó una proyección de cantidades mínimas a adquirir, lo cual se ve reflejado en la plataforma SECOP II, cuestionario “OFERTA ECONOMICA”, apartado 4.2.

Es importante precisar que, una vez se conozcan los valores unitarios de la oferta adjudicada; el comité económico evaluador realizará el ajuste de cantidades hasta que el presupuesto oficial lo permita según la asignación de la partida de cada unidad beneficiaria a fin de suplir al máximo su necesidad.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: VITESSE SAS

OBSERVACIÓN No. 1.

Cordial saludo, se solicita a la entidad publicar la FICHA TECNICA de las carpas.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

La Entidad Estatal informa al observante que, las especificaciones técnicas completas de las carpas a adquirir están contempladas en la FICHA TECNICA, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Cordialmente,

CLARITA JINNETH NARVAEZ MORAN
Comité Estructurador Económico

SS. POVEDA OLAYA DIEGO FERNANDO
Comité Estructurador Técnico

MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Estructurador Jurídico

Vo.Bo.

Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27